

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROGRESO DE  
GUATEMALA -ASODESPRO- ONG  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**



Guatemala, 31 de Mayo de 2012

Señor  
Walter Eduardo Villatoro González  
Presidente y Representante Legal  
Asociación para el Desarrollo y Progreso de Guatemala -ASODESPRO- ONG

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,





Guatemala, 31 de Mayo de 2012

Señor  
Walter Eduardo Villatoro González  
Presidente y Representante Legal  
Asociación para el Desarrollo y Progreso de Guatemala -ASODESPRO- ONG

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,





Guatemala, 31 de Mayo de 2012

Señor  
Walter Eduardo Villatoro González  
Presidente y Representante Legal  
Asociación para el Desarrollo y Progreso de Guatemala -ASODESPRO- ONG

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROGRESO DE  
GUATEMALA -ASODESPRO- ONG  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACION GENERAL</b>	<b>1</b>
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
Otros Aspectos Legales	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
Generales	2
Específicos	3
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
Área Financiera	3
Otras Áreas	5
Limitaciones al Alcance	6
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	<b>6</b>
Comentarios	6
Conclusiones	7
Seguimiento a Auditorías Anteriores	7
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>8</b>
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	8
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	9
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	<b>16</b>
<b>8. COMISION DE AUDITORÍA</b>	<b>17</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>18</b>
Información Complementaria del Área Financiera	19



Guatemala, 31 de Mayo de 2012

Señor

Walter Eduardo Villatoro González

Presidente y Representante Legal

Asociación para el Desarrollo y Progreso de Guatemala -ASODESPRO- ONG

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

La Comisión de Auditoría, designada de conformidad con el Nombramiento No. DAEE-0312-2011, de fecha 31 de agosto de 2011, ha practicado Auditoría Gubernamental a la Asociación para el Desarrollo y Progreso de Guatemala -ASODESPRO- ONG, la cual se identifica con Registro de Cuentadancia No. A5-831, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de los fondos públicos administrados.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, que corresponden durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 lo que incluye los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de proyectos de infraestructura. Se detectaron deficiencias que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1. Atraso en conciliaciones bancarias

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**



## Área Financiera

1. Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas
2. Libro de Actas con folios en blanco
3. Cheques sin impresión de leyenda No Negociable
4. Deficiencia en el nombramiento de la Junta de Licitación o Cotización

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Mario Eduardo Sanchez Rivera y supervisor Lic. Neftali Gomez Ayala.

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

---

LIC. MARIO EDUARDO SANCHEZ RIVERA  
Auditor Gubernamental

---

LIC. NEFTALI GOMEZ AYALA  
Supervisor Gubernamental





## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La Asociación para el Desarrollo y el Progreso de Guatemala -ASODESPRO-ONG, se constituyó mediante escritura pública número 206, autorizada en la Ciudad de Guatemala, el día 17 de octubre de 2008, faccionada por la Notaria Aida Leonor Paz de Gonzalez e inscrita en el registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, en partida número 17,324, folio 17,324 del libro 1 del registro civil de Guatemala.

La responsabilidad de rendir cuentas de la Asociación, está normada en el artículo 23 del Acuerdo Gubernativo de fecha 3 de noviembre de 1934 “Disposiciones Reglamentarias sobre Rendición, Glosa y Archivo de las Cuentas”, reformado por el artículo 1º. de los Acuerdos Gubernativos Nos. 203-2001 del 18 de junio del 2001 y 795-2003 del 11 de diciembre de 2003, ambos de la Presidencia de la República.

El domicilio registrado ante la Contraloría General de Cuentas es la 2ª Calle 23-80, Vista Hermosa II, Edificio Avante, Nivel 13, Oficina 1301 de la Zona 15, Ciudad Guatemala, pero actualmente no ha realizado los avisos correspondientes y se encuentra realizando sus operaciones en las oficinas centrales de la Empresa Constructora Perforadora Energética de Guatemala, S.A. -PEGSA-, ubicada en la 3ª. Avenida 28-75 zona 2 El Zapote, Ciudad de Guatemala, identificada con Registro de Cuentadancia No. A5-831.

### Función

La Asociación es una organización civil, no partidista, no lucrativa, no religiosa, dedicada a la formulación de planes, proyectos y programas, así como de ejecución de los mismos en obras y acciones concretas para alcanzar el desarrollo integral de los habitantes a nivel urbano y rural.

Las funciones principales de la Asociación son: a) Contribuir al desarrollo integral urbano y rural de los habitantes de Guatemala en situación de pobreza y extrema pobreza. b) Poner al servicio de la sociedad a través de la gestión y administración, recursos humanos, técnicos y profesionales, planes, proyectos, programas y su ejecución. c) Promocionar proyectos de coordinación interinstitucionales urbanos y rurales, regionales y nacionales para el acompañamiento en el diseño, ejecución, evaluación y análisis de la sostenibilidad de los proyectos. d) Interactuar con otras organizaciones de igual naturaleza para promover el desarrollo integral.



## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

### Otros Aspectos Legales

El Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con lo que establece en sus artículos: 2 Ámbito de competencia, 4 Atribuciones, 28 Informes de Auditoría y 29 Independencia, así como todos los demás artículos aplicables.

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y Disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Nombramiento número DAEE-0312-2011, de fecha 31 de agosto de 2011 emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, verificando la correcta percepción de los ingresos y la ejecución de los gastos del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.



Determinar las áreas críticas así como promover las recomendaciones a implementar para el correcto funcionamiento del control interno de la Asociación.

### **Específicos**

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución de los fondos para determinar si los mismos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la asociación.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por los responsables de la asociación.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los objetivos de la asociación.

## **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los responsables de la Asociación, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, con énfasis en las cuentas de ingresos y gastos en la ejecución de proyectos con fondos provenientes del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, considerando los eventos relevantes que dieron lugar a su ejecución, mediante la aplicación de pruebas de auditoría; así como, la verificación de los documentos legales que respaldan sus operaciones, con el objeto de establecer su autenticidad y validez.

La auditoría se practicó considerando el 100% de los registros de ingresos y de los egresos, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en los cuales se evaluaron aspectos financieros y de cumplimiento, con el fin de establecer situaciones críticas de tipo legal, financiero o técnico-administrativo,



que incidieron en la probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad de dicha gestión, para proponer las recomendaciones pertinentes para su mejoramiento.

## **Caja Fiscal**

El corte de caja se realizó al 31 de diciembre de 2011 en la que se verificaron las operaciones realizadas por la Asociación específicamente a la administración de los fondos públicos determinando que la entidad tiene un saldo en caja fiscal de Q95.40. (Anexos 1 y 2 )

En lo referente a la confirmación contable del saldo de caja, se verificaron los registros y las operaciones realizadas por la Asociación. Los ingresos se realizan de acuerdo con documentos contables, formas 63-A2, autorizados por la Contraloría General de Cuentas. El criterio fue verificar que los documentos que respaldan dichos ingresos, hayan sido emitidos de manera correlativa, se registren en caja fiscal y se depositen los fondos en la cuenta bancaria respectiva.

## **Bancos**

Se confirmó que durante el período auditado, la Asociación, administró fondos en 3 cuentas bancarias, aperturadas en el Banco de Desarrollo Rural S.A., las cuales registran ingresos del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, reflejando un saldo de Q95.40, cifra que fue cotejada con los respectivos estados de cuenta emitidos y debidamente sellados por el Banco de Desarrollo Rural S.A., y al compararse con el saldo de caja fiscal no existe diferencia, con lo que se demuestra razonabilidad en la cifras. (Anexo 3)

El movimiento de las cuentas bancarias de la Asociación, se registra en el libro auxiliar de Bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para cada proyecto; detectándose en esta área un atraso en la operatoria de dos (2) meses correspondientes a noviembre y diciembre de 2011, en las cuentas siguientes: a) Libro de bancos No. 047366, cuenta bancaria del Banrural No. 3445069775 a nombre de ASODESPRO-Viviendas SEPAZ Chimaltenango; b) Libro de bancos No. 047365, cuenta bancaria del Banrural No. 3445069791 a nombre de ASODESPRO-Viviendas-SEPAZ-Quiché y c) Libro de Bancos No. 044617, cuenta bancaria MATRIZ registrada en FONAPAZ, del Banrural No. 333400507-0 a nombre de la Asociación para el Desarrollo y Progreso de Guatemala ONG-ASODESPRO-, en esta cuenta se comprobó que dicha cuenta bancaria evidencia que desde el 03 de marzo de 2009 al 31 de diciembre de 2011, no se realizaron conciliaciones bancarias en el libro de bancos respectivo. Dichas deficiencias fueron reveladas en el presente informe.



## Ingresos

Se comprobó que durante el período auditado, la Asociación ASODESPRO, percibió fondos por la cantidad de Q8,656,464.66, provenientes del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, para la Construcción de Viviendas en los departamentos de Quiché y Chimaltenango, revisando para el efecto el 100% de los mismos. (Anexos 1 y 2)

Dichos fondos están debidamente documentados con los respectivos recibos de ingresos 63-A2, los cuales fueron registrados en la caja fiscal, libro de bancos. Los acreditamientos realizados por la entidad que transfiere los fondos, se evidencian en los Estados de Cuenta.

## Egresos

Se comprobó que durante el período auditado, la Asociación ASODESPRO, ejecutó egresos por la cantidad de Q8,656,369.26, en concepto de avances físicos en los proyectos denominados Viviendas-SEPAZ-Quiché y Viviendas SEPAZ Chimaltenango; los cuales se examinaron de acuerdo con documentos contables proporcionados por la Asociación, entre ellos, facturas emitidas por las Empresas que ejecutaron los proyectos, en las que se verificó que las mismas cumplen con las disposiciones legales correspondientes; asimismo, se determinó que los egresos se documentan y se registran en caja fiscal. Es importante indicar que esta área se auditó en un 100%. (Anexo 2)

## Otras Áreas

### Convenios suscritos

La Asociación ASODESPRO, durante el período fiscal 2011, no suscribió convenios con ninguna entidad del Estado. Los movimientos reportados durante el período auditado corresponden a convenios de arrastre de los años 2009 y 2010. Estableciéndose que la Asociación suscribió dos convenios, los cuales corresponden a los años 2009 y 2010, para la ejecución de los proyectos denominados Viviendas-SEPAZ-Quiche y Viviendas SEPAZ Chimaltenango.

Mediante oficio No. DAEE-ASODESPRO-0312-02-2011 del 06 de febrero de 2012, se solicitó nuevamente a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, la intervención de un experto para que evalúe técnicamente los proyectos ejecutados y en ejecución, quien por separado presentará el informe correspondiente. (Anexo 5)



## Depuración de Formas Oficiales

De acuerdo con los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, se realizó el conteo físico, asimismo, se verificó el uso razonable de las formas oficiales y se comprobó que no existen irregularidades en el uso de las mismas, además, se estableció que la entidad cuenta con un lugar adecuado para el resguardo de las formas oficiales. (Anexo 7)

## Rendición de Cuentas

La Asociación ASODESPRO, ha cumplido con la rendición de cuentas, debido a que presentó las formas oficiales realizadas y la caja fiscal al mes de diciembre de 2011, ante la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas.

## Limitaciones al Alcance

No se presentaron limitaciones al alcance.

## 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### Comentarios

La auditoría practicada en la Asociación para el Desarrollo y Progreso de Guatemala -ASODESPRO- ONG, corresponde al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Las pruebas y procedimientos de auditoría se efectuaron a los registros contables que utiliza la Asociación para la administración de los fondos provenientes del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-; verificando para el efecto los libros de bancos autorizados, en los que se estableció que cuentan con atraso de dos (2) meses, los cuales corresponden a noviembre y diciembre de 2011, de las cuentas bancarias que se detallan a continuación: **a)** Libro de bancos No. 047366, cuenta bancaria del Banrural No. 3445069775 a nombre de ASODESPRO-Viviendas SEPAZ Chimaltenango; **b)** Libro de bancos No. 047365, cuenta bancaria del Banrural No. 3445069791 a nombre de ASODESPRO-Viviendas-SEPAZ-Quiché y **c)** Libro de Bancos No. 044617, cuenta bancaria MATRIZ registrada en FONAPAZ, del Banrural No. 333400507-0 a nombre de la Asociación para el Desarrollo y Progreso de Guatemala ONG-ASODESPRO-. Dicha cuenta bancaria



no fue actualizada desde el 3 de marzo de 2009 al 31 de diciembre de 2011 y además no se realizaron las conciliaciones bancarias correspondientes. Esta deficiencia se incluyó como hallazgo en el presente informe.

La Asociación ASODESPRO, durante el período fiscal 2011, no suscribió convenios con ninguna entidad del Estado. Los movimientos reportados durante el período auditado corresponden a convenios de arrastre de los años 2009 y 2010. Es importante indicar que como resultado de la auditoría, se detectaron cuatro (4) deficiencias las cuales se incluyen como hallazgos en el presente informe.

## **Conclusiones**

Como resultado de la Auditoría practicada a la Asociación para el Desarrollo y Progreso de Guatemala -ASODESPRO- ONG y derivado de la aplicación de pruebas sustantivas a las operaciones y registros financieros utilizados por la entidad, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, a criterio de esta Comisión de Auditoría, en lo que respecta a las áreas administrativas y financieras examinadas, la Asociación ha cumplido con las obligaciones contraídas en los convenios números CAR-463-2009 del 07 de noviembre de 2009 y CAR-465-2009 del 07 de noviembre de 2009, suscritos con el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, como obras de arrastre para el período fiscal 2011, no obstante las deficiencias detectadas se incluyeron como hallazgos en el presente informe; quedando sujeto en cuanto al avance físico y la calidad de las construcciones, a los resultados que emita la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, quien evaluará e informará sobre el área técnica de los proyectos.

## **Seguimiento a Auditorías Anteriores**

La Asociación ASODESPRO, no han cumplido con las recomendaciones establecidas en las auditorías anteriores.



## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### Hallazgos Relacionados con el Control Interno

#### Área Financiera

##### Hallazgo No.1

#### Atraso en conciliaciones bancarias

##### Condición

Como alcance de Auditoría se verificó el área de bancos de los proyectos ejecutados según libro de bancos No. 047366, cuenta bancaria del Banrural No. 3445069775 a nombre de ASODESPRO-Viviendas SEPAZ Chimaltenango. Libro de bancos No. 047365, cuenta bancaria del Banrural No. 3445069791 a nombre de ASODESPRO-Viviendas-SEPAZ-Quiché; comprobándose que dichas cuentas bancarias evidencian dos (2) meses de atraso, en conciliaciones bancarias en el libro de bancos respectivo, correspondientes a noviembre y diciembre 2011, y el Libro de Bancos No. 044617, cuenta bancaria matriz registrada en el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, del Banco de Desarrollo Rural BANRURAL No. 333400507-0 a nombre de la Asociación para el Desarrollo y Progreso de Guatemala ONG -ASODESPRO-; se estableció que en dicha cuenta bancaria se depositaban los fondos provenientes del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- en concepto de aportes para los proyectos indicados. Se evidenció que el Libro de Bancos autorizado para el manejo de estas operaciones financieras nunca se contabilizaron movimientos financieros y tampoco se realizaron las conciliaciones bancarias correspondientes, durante el período comprendido del 3 de marzo de 2009 al 31 de diciembre de 2011.

##### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, unificadas mediante el Acuerdo A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 8 de junio de 2006, indican en el numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables, establece que: Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables. Numeral 2.6 Documentos de Respaldo, establece que: La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.





**Causa**

Falta de interés por parte del Tesorero de la Asociación, en no realizar las operaciones contables de los movimientos financieros que se ejecutan en los libros de bancos y de no realizar las conciliaciones bancarias respectivas.

**Efecto**

No permite aplicar pruebas de auditoría en cuanto a verificar los movimientos financieros de las cuentas bancarias con exactitud.

**Recomendación**

Que el Presidente y Representante Legal gire instrucciones al Tesorero de la Asociación, a efecto realice las conciliaciones bancarias inmediatamente, con la finalidad que la información financiera sea confiable y oportuna para la toma de decisiones de la Junta Directiva.

**Comentario de los Responsables**

En el acta de discusión de hallazgos número DAEE-020-2012, de fecha 03 de febrero de 2012, en el Punto Tercero, el Tesorero de ASODESPRO manifiesta que se ordenará al Contador que realice las conciliaciones que están pendientes.

**Comentario de Auditoría**

Los argumentos planteados por los responsables no son suficientes para el desvanecimiento del hallazgo, ya que los responsables de la entidad aceptan que no se realizan las conciliaciones bancarias, por lo que esta Comisión de Auditoría determina confirmar el presente hallazgo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Se solicita sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Presidente y Representante Legal y para el Tesorero, por valor de Q4,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q8,000.00.

**Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables****Área Financiera****Hallazgo No.1**

## Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

### Condición

Como Alcance de auditoría se evaluó nuevamente los contratos números 003-2009/SEPAZ- CHIMALTENANGO y 004-2009/SEPAZ-QUICHE, ambos contratos del 16 de noviembre de 2009, suscritos por la Asociación con la empresa Perforadora Energética de Guatemala S.A -PEGSA-, se detectó que al 30 de noviembre de 2011, los mismos no tienen adheridos los timbres profesionales de ingeniería, ni tampoco están adheridos en las facturas presentadas por la mencionada empresa ejecutora. Asimismo se detectó nuevamente que los contratos números 003-2009/SEPAZ-CHIMALTENANGO, 004-2009/SEPAZ-QUICHE, 001-2009/Fraijanes y 002-2009/Fraijanes, suscritos por la Asociación con las empresas ejecutoras de los proyectos, no fueron enviados a la Contraloría General de Cuentas para su registro. Evidenciando una reincidencia en dichas deficiencias.

### Criterio

El Decreto No. 22-75 del Congreso de la República, modificado por Decreto-Ley No. 138-85, del Jefe de Estado de fecha 20 de diciembre de 1985 Ley de Creación del Timbre de Ingeniería en el artículo 3°. Inciso c) establece: Las empresas privadas o jurídicas que presten servicios de consultoría, asesoría y supervisión o realicen obras públicas por contrato con el Estado o con sus instituciones, o que construyan obras públicas o privadas, cubrirán el uno por millar (1/000) sobre el monto total del contrato correspondiente.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38 en la literal d) Indica: Velar porque se cumpla con los fines a que se refiere el registro de contratos que se establezca por ley.

### Causa

Falta de observancia por parte de las autoridades de la Asociación ASODESPRO, en cumplir con las recomendaciones establecidas en la auditoría anterior.

### Efecto

Provoca que las deficiencias señaladas por los Auditores Gubernamentales continúen y, además, la negativa de los responsables de la entidad en cumplir con las recomendaciones formuladas por el ente fiscalizador.

### Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal gire instrucciones al Tesorero, para que se cumplan con las recomendaciones que se indican en los informes de auditoría,



así mismo, que se traslade inmediatamente los contratos de obras suscritos a la Contraloría General de Cuentas, para cumplir con lo establecido en la Ley.

### **Comentario de los Responsables**

En el acta de discusión de hallazgos número DAEE-020-2012, de fecha 03 de febrero de 2012, en el Punto Tercero, el Tesorero de ASODESPRO manifiesta que a partir del año 2011 se adhirieron los timbres de ingeniería en las factura contables y en cuanto a los contratos de obras no se reportaron oportunamente por mala interpretación por recomendación hecha por la auditoría anterior, por lo que lo harán inmediatamente para cumplir con la recomendación.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que hasta en el mes de diciembre se timbró la única factura emitida y en cuanto a los contratos de obras a la fecha del cierre de la auditoría aún no se habían reportado a la Unidad de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

### **Acciones Legales y Administrativas**

De conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, se solicitó sanción económica, para el Presidente y Representante Legal y para Tesorero, por valor de Q10,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q20,000.00.

### **Hallazgo No.2**

#### **Libro de Actas con folios en blanco**

##### **Condición**

Como alcance de auditoría se verificaron los expedientes que conforman los eventos de los Contratos números 003-2009/SEPAZ-CHIMALTENANGO y 004-2009/SEPAZ-QUICHE, ambos contratos del 16 de noviembre de 2009, se comprobó que todas las actas fueron suscritas en hojas membretadas de la Asociación al 30 de noviembre de 2011 y que las mismas no han sido suscritas en el libro autorizado para el efecto.

##### **Criterio**

La Literal K del artículo 4, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, indica: que son atribuciones de la Contraloría General de Cuentas. Autorizar y



verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.

### **Causa**

Falta de observancia por parte de los Directivos de la Asociación para cumplir con la normativa que exige la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las Actas de proyectos que se suscriben de sesiones celebradas por la Junta Directiva.

### **Efecto**

Falta de credibilidad en los documentos que se redactan, debido a que en las mismas se plasman las decisiones relacionadas con el manejo de los fondos públicos.

### **Recomendación**

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación gire sus instrucciones al Secretario de Junta Directiva, para que se inicie la actualización del libro de actas autorizado por parte de la Contraloría General de Cuentas con la finalidad que las mismas tengan validez.

### **Comentario de los Responsables**

En el acta de discusión de hallazgos número DAEE-020-2012, de fecha 03 de febrero de 2012, en el Punto Tercero, el Tesorero de ASODESPRO manifiesta que faccionarán las actas en el libro correspondiente.

### **Comentario de Auditoría**

Los argumentos planteados por los responsables no son suficientes para el desvanecimiento del hallazgo, en virtud de lo manifestado por los responsables de la asociación que se faccionarán las actas en el libro correspondiente, por lo que esta Comisión de Auditoría determina confirmar el presente hallazgo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Se solicita sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Presidente y Representante Legal y para el Tesorero, por valor de Q10,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q20,000.00.

### **Hallazgo No.3**



## **Cheques sin impresión de leyenda No Negociable**

### **Condición**

Al verificar el área de egresos se comprobó que los cheques emitidos durante el año 2011 a favor de Perforadora Energética de Guatemala S.A -PEGSA-, no se les consignó la leyenda "No Negociable".

### **Criterio**

El Decreto No. 2-70 del Congreso de la República, Código de Comercio; Artículo 498. Establece: en los cheques cualquier tenedor podrá limitar su negociabilidad, estampando la cláusula NO NEGOCIABLE.

### **Causa**

Falta de observancia por parte del señor Tesorero en no aplicar un control efectivo sobre los valores monetarios que se pagan mediante cheques a las empresas constructoras.

### **Efecto**

Al no consignar la leyenda de no negociable al título de crédito, existe el riesgo de pérdida de los cheques que se emiten a las empresas constructoras, el cual puede ser cobrado por la persona portadora del documento ya que son títulos pagaderos a la vista.

### **Recomendación**

Que el Presidente y Representante Legal gire instrucciones al Tesorero de la Asociación, para que todos los cheques que se emiten a favor de las empresas constructoras en concepto de estimaciones de avances físicos de los proyectos de infraestructura, previamente a ser girados, en lo sucesivo debe consignarse la leyenda NO NEGOCIABLE como medida de seguridad para el movimiento financiero.

### **Comentario de los Responsables**

En el acta de discusión de hallazgos número DAEE-020-2012, de fecha 03 de febrero de 2012, en el Punto Tercero, el Tesorero de ASODESPRO manifiesta que no se le consignaba el sello de no negociable debido a que en el mismo momento se efectuaba el pago de las estimaciones y por ende se depositaba a la cuenta de la constructora dichos pagos.

### **Comentario de Auditoría**

Los argumentos planteados por los responsables no son suficientes para el desvanecimiento del hallazgo, en virtud que acepta que no se consigna la leyenda de no negociable, por lo que esta Comisión de Auditoría determina confirmar el



presente hallazgo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Se solicita sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Presidente y Representante Legal y para el Tesorero, por valor de Q5,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q10,000.00.

### **Hallazgo No.4**

#### **Deficiencia en el nombramiento de la Junta de Licitación o Cotización**

##### **Condición**

Como alcance de Auditoría se verificaron los expedientes que contienen los contratos números 003-2009/SEPAZ-CHIMALTENANGO y 004-2009/SEPAZ-QUICHE, ambos contratos del 16 de noviembre de 2009, en los cuales la Asociación adjudicó a la empresa Perforadora Energética de Guatemala S.A -PEGSA-; detectando que en el Acta 001-2008, de fecha 15 de Octubre de 2008 Folio No. 1, se conformó la Junta Directiva de la Asociación ASODESPRO, conformada por las siguientes personas: PRESIDENTE: Boris Alejandro Villafuerte Pérez VICEPRESIDENTE: Julio César de León Gaitán, TESORERO: Víctor Hugo Maldonado Hernández, SECRETARIA: María Carmelita Romero Monroy, VOCAL I: María Isabel González Hernández, VOCAL II: David Emilio García Salazar, VOCAL III: Pablo Tepaz Castro, VOCAL IV: Paulo Rene Estrada Velásquez, VOCAL V: Leonel Estuardo Jimenez Chavarría y VOCAL VI: Mynor Antonio Caceres Rosales; evidenciando que en el nombramiento de la Junta de Licitación para los eventos de los años 2009 y 2010, según el Acta No. 002-2009 de fecha 14 de enero de 2009 folio No. 5, se nombró a miembros integrantes de la Junta Directiva, siendo las personas siguientes: Julio César de León Gaitán; Víctor Hugo Maldonado Hernández y David Emilio García Salazar.

##### **Criterio**

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, en su Artículo 12. Impedimentos. Establece que: No podrán ser miembros de las Juntas de Licitación, quienes tengan los impedimentos siguientes: a) Ser parte en el asunto. h) Haber participado en la preparación del negocio, en cualquier fase. Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, unificadas mediante el Acuerdo A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 8 de junio de 2006, indican en el numeral 1.5 Separación de Funciones, establece que: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores.



Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación.

### **Causa**

Falta de observancia de parte de la Junta Directiva en no acatar las prohibiciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

### **Efecto**

Falta de transparencia en las adjudicaciones de los proyectos de infraestructura pública, publicados en el portal de GUATECOMPRAS.

### **Recomendación**

Que la Junta Directiva gire instrucciones al Presidente y Representante Legal de la Asociación, a efecto cumpla con los preceptos legales con la finalidad que los procesos de adjudicación de proyectos de infraestructura pública sean administrados y publicados en el Portal de GUATECOMPRAS en forma transparente.

### **Comentario de los Responsables**

En el acta de discusión de hallazgos número DAEE-020-2012, de fecha 03 de febrero de 2012, en el Punto Tercero, el Tesorero de ASODESPRO manifiesta que se tomara en cuenta la recomendación para futuros eventos que la Asociación realice.

### **Comentario de Auditoría**

Los argumentos planteados por los responsables no son suficientes para el desvanecimiento del hallazgo, en virtud de que los responsables aceptan la deficiencia planteada, por lo que esta Comisión de Auditoría determina confirmar el presente hallazgo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Se solicita sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 18 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Ex Presidente y Representante Legal, Presidente y Representante Legal, Ex Vicepresidente, Ex Tesorero, Ex Vocal II y para el Tesorero, por valor de Q10,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q60,000.00.



## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	WALTER EDUARDO VILLATORO GONZALEZ	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2011	31/12/2011
2	MANUEL AUGUSTO OVANDO PEREZ	TESORERO	01/01/2011	31/12/2011





## 8. COMISION DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. MARIO EDUARDO SANCHEZ RIVERA  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. NEFTALI GOMEZ AYALA  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



## Información Complementaria del Área Financiera

### ANEXO 1

**ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y EL PROGRESO DE GUATEMALA  
-ASODESPRO- ONG  
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS  
PERIODO: del 1 de enero al 31 de diciembre 2011  
(Expresado en Quetzales)**

No.	PERIODO	INGRESOS	EGRESOS
4	Año 2011	8,656,464.66	8,656,369.26
	TOTALES:	8,656,464.66	8,656,369.26

Fuente: Cajas Fiscales operadas por la Asociación.

### DISPONIBILIDAD

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Disponibilidad (Ingresos)	8,656,464.66	100%
Ejecutado sobre disponibilidad (Egresos)	8,656,369.26	100%
Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2011	95.40	

#### Comentario:

El presente cuadro refleja el movimiento de ingresos percibidos y egresos ejecutados por la Organización durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2011, dichos fondos corresponden a los aportes por avance físicos trasladados.



**ANEXO 2**

**ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y EL PROGRESO DE GUATEMALA  
-ASODESPRO- ONG  
MOVIMIENTO MENSUAL DE INGRESOS Y EGRESOS  
PERIODO: del 01 de enero al 31 de diciembre 2011  
(Expresado en Quetzales)**

No.	PERIODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
1	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011	8,656,464.66	8,656,369.26	95.40
	<b>TOTALES:</b>	<b>8,656,464.66</b>	<b>8,656,369.26</b>	

**Fuente:** Recibos de ingresos 63-A2 y registros de caja fiscal.

**Comentarios:**

El presente cuadro refleja el movimiento financiero de ingresos y egresos que la Asociación ASODESPRO ejecutó durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.



**ANEXO 3**

**ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y EL PROGRESO DE GUATEMALA  
-ASODESPRO- ONG  
COMPARACION DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2011  
(Expresado en Quetzales)**

DESCRIPCION	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo Inicial			95.40
Ingresos Percibidos durante el período	8,656,369.26		
(+/-) Ajustes de Auditoría	0.00	0.00	
(-) Egresos ejecutados durante el período	8,656,369.26		
(+/-) Ajustes de Auditoría	0.00	0.00	
Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2011			95.40
Diferencia	0.00	0.00	0.00

**Fuente:** Caja fiscal y formas 63-A2.

**Comentario:**

El presente cuadro muestra la comparación del saldo de caja con bancos el cual refleja que los saldos al 31 de diciembre de 2011 son iguales.



**ANEXO 4**  
**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROGRESO DE GUATEMALA -ASODESPRO-**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
**PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**  
**(Cifras Expresada en Quetzales)**

No.	FUENTE PROVEEDORA DE RECURSOS	AÑOS	
		2011	TOTAL
1	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-	8,656,369.26	8,656,369.26
<b>TOTALES:</b>		<b>8,656,369.26</b>	<b>8,656,369.26</b>

Fuente: Registros contables de la Asociación APLESGOD.

**COMENTARIO:**

El presente cuadro muestra la fuente de financiamiento durante el año 2011, siendo únicamente el Fondo Nacional para la Paz - FONAPAZ- que le transfirió recursos financieros a la Asociación ASODESPRO, para la ejecución de proyectos de infraestructura pública.



**ANEXO 5**  
**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROGRESO DE GUATEMALA -ASODESPRO-**  
**INTEGRACION DE PROYECTOS ADJUDICADOS**  
**PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**  
**(Cifras Expresada en Quetzales)**

No.	CONVENIO No.	FECHA	DATOS DEL CONVENIO SUSCRITO			MONTOS DEL PROYECTO / UBICACION	MONTOS TRANSFERIDOS AÑO 2011	NOMBRE DE LA CONSTRUCTORA ADJUDICADA	CONTRATO No.	FECHA SUSCRIPCION	DATOS DEL CONTRATO SUSCRITO		ESTATUS DEL PROYECTO	
			ENTIDAD GUBERNAMENTAL QUE SUSCRIBIO CONVENIO	MONTOS SUSCRITO	ENTIDAD GUBERNAMENTAL QUE SUSCRIBIO CONVENIO						MONTOS DEL CONTRATO	FINANCIERO %	FISICO %	ESTADO ACTUAL
1	CAR-463-2009	12/10/2009	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ-FONPAZ.	20,171,232.00	Construcción de Viviendas "SEPAZ Chimaltenango"	5,795,229.20	Perforadora Energética Guatemala, S.A "PEGGA"	000-3009/SEPAZ-CHIMALTENANGO	16/11/2009	20,171,232.00	18,154,108.80	90 *	93	EN PROCESO
2	CAR-465-2009	15/10/2009	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ-FONPAZ.	16,738,321.00	Construcción de Viviendas "SEPAZ Quiché"	2,657,440.00	Perforadora Energética Guatemala, S.A "PEGGA"	000-3009/SEPAZ-QUICHE	16/11/2009	16,738,321.00	13,317,241.80	80	81	EN PROCESO
<b>TOTALES:</b>				<b>36,910,553.00</b>		<b>8,452,669.20</b>				<b>36,910,553.00</b>	<b>31,471,350.60</b>			

Fuente: Expedientes de Proyectos y reportes de avance físico y financiero de la Asociación ASODESPRO.

**COMENTARIO:**

El presente cuadro muestra los proyectos de infraestructura adjudicados durante el 2011, asimismo, se integran los montos transferidos a la Asociación ASODESPRO correspondientes a obras de arrastre del año 2009, para la ejecución de proyectos de infraestructura pública.



**ANEXO 6**  
**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROGRESO DE GUATEMALA -ASODESPRO-**  
**MUESTRA SELECCIONADA EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**  
**PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**  
**(Cifras Expresada en Quetzales)**

No.	DATOS DEL CONVENIO SUSCRITO		DATOS DEL PROYECTO / UBICACIÓN		MONTO TRANSFERIDO AÑO 2011	NOMBRE DE LA CONSTRUCTORA ADJUDICADA	CONTRATO No.	FECHA SUSCRIPCIÓN	MONTO DEL CONTRATO	DIFERENCIA / CONTRATO-CONVENIO	TOTAL PAGADO AL 31-12-2011	ESTATUS DEL PROYECTO					
	CONVENIO No.	FECHA	ENTIDAD GOBIERNAL QUE SUSCRIBIÓ EL CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO / UBICACIÓN								% AVANCE FISICO	% FINANCIERO				
1	CAR-465-2009	15/10/2009	ESTADO GOBIERNAL DEPARTAMENTO DE PAZ-FONOPAZ	Construcción de Viviendas "SEPAZ Chimaltenango"	5,799,229.20	Perforadora Energética Guatemala, S.A. "TEGSA"	003-2009/SEPAZ CHIMALTENANGO	16/11/2009	20,171,232.00	-----	18,154,108.80	2,017,123.20	90	93	EN PROCESO		
2	CAR-465-2009	15/10/2009	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ-FONOPAZ	Construcción de Viviendas "SEPAZ Quiché"	2,857,140.00	Perforadora Energética Guatemala, S.A. "TEGSA"	003-2009/SEPAZ QUICHE	16/11/2009	16,739,321.00	-----	13,317,241.80	3,422,079.20	80	81	EN PROCESO		
<b>TOTALES:</b>											<b>36,910,553.00</b>	<b>8,650,369.20</b>	<b>31,471,183.80</b>	<b>5,439,202.40</b>			

Fuente: Expedientes de Proyectos y registros contables de la Asociación APLESGOOD.

**COMENTARIO:**

El presente cuadro integra la muestra seleccionada en los proyectos de infraestructura adjudicados por la Asociación ASODESPRO, durante el año 2011, auditando para el efecto un 80%.





**ANEXO 7**

**ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y EL PROGRESO DE GUATEMALA  
-ASODESPRO- ONG  
DEPURACION DE FORMAS OFICIALES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

FORMA	ENVIO FISCAL No.	FECHA	AUTORIZADAS			REALIZADAS			EXISTENCIAS		
			DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
200-A3	31770	01/10/10	814901	815000	100	814907	814935	29	814936	815000	65
63-A2	18209	15/01/09	466201	466250	50	466238	466250	13	0	0	0

**Fuente:** Reporte de talonarios proporcionado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario:**

Todas las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, han sido utilizadas adecuadamente y se encuentran debidamente rendidas al 31 de diciembre de 2011 y las existencias establecidas se encuentran debidamente resguardadas por el Tesorero de la Asociación.

